«2.021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy»

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 22 DGAJ

EAS/MRC.-
EXP. Nº 246-323/2020.-
Agreg. 615-1840/2015.-

DECRETO Nº 3028 ISPTYV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado en el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley Nº 6123/19; y

CONSIDERANDO:

Que, atento la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 9316-G-2019, la agente QUIPILDOR, Nora Graciela ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos del Artículo 4º del mencionado Decreto.

Que la Dirección Provincial de Personal informa a fs. 14 que la agente en cuestión se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Planta Permanente en la Jurisdicción, Unidad de Organización, Escalafón, Categoría y Agrupamiento detallados.

Que, el Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy emite informe presupuestario a fs. 21.

Que en opinión de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado se encuentran reunidos todos los requisitos legalmente exigidos resultado procedente dar curso al pedido de pase a Planta Permanente de la referida agente, criterio que es compartido por el Coordinador del Dpto. de Asuntos Legales.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización **"G-2 Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy"**, dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

CREÁSE:

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – Ley Nº 3161

CARGOS	CATEGORÍA
1	3

ARTICULO 2º.- Desígnese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General Ley Nº 3161, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, Unidad de Organización **"G2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy** a la señora **QUIPILDOR, Nora Graciela**, CUIL Nº 27-25510985-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 23

///...2-CORRESPONDIENTE A DECRETO Nº **3028** ISPTyV.-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con la siguiente partida, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley Nº 6213 – Ejercicio 2021:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN:	G2	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4	BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2	VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0.0.	EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0.0.	OPERACIÓN
Partida Ppal.	1.1.1.0.0.0.	PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0.0.	PLANTA PERMANENTE – CON RECURSOS PROPIOS

ARTICULO 4º.- A partir de la fecha del presente Decreto se rescinde el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente antes mencionada.-

ARTICULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal e Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy. Fecho, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STAND
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS